



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 12 de Abril de 2022.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022-MDJ-CM, de fecha 12 de Abril del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio Múltiple N° D000007-2022-MIDIS-DM, de fecha 29 de Marzo de 2022, hace la invitación a la Ceremonia de Reconocimiento de la Quinta Edición del premio nacional “Sello Municipal. Incluir para Crecer. Gestión Local para las Personas”- Ganadora de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo Municipal de Jepelacio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la participación** del alcalde en la Ceremonia de Reconocimiento de la Quinta Edición del premio nacional “Sello Municipal. Incluir para Crecer. Gestión Local para las Personas”- Ganadora de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, a realizarse en Palacio de Gobierno de la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Abastecimiento Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292